

MAT: ESTABLECE ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARÁN Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 FEB 2025

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo decimoquinto transitorio de la Ley N° 19.937, que Modifica el DL N° 2.763 de 1979; en la Ley N° 20.319, que Modifica la Ley N° 19.937; en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y 18.933; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 – 19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el DS N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; en el DS N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; en la Resolución Exenta RA N°116675/15/2023 de 2023 de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, que renovó nombramiento en el cargo de Director del Hospital Clínico San Borja Arriarán; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Resolución Exenta N°071 de 18 de enero de 2021 del Hospital Clínico San Borja Arriarán, fue modificada y complementada la Resolución Exenta N°2612 de 23 de octubre de 2017, actualizando y estableciendo la estructura orgánica del Hospital Clínico San Borja Arriarán y el organigrama de este Establecimiento de Salud.

2. Que, con posterioridad, la referida estructura ha sido modificada parcialmente en reiteradas oportunidades, mediante las Resoluciones Exentas N°3071 de 2021, N°341 de 2022, N°863 de 2022, N°3050 de 2022, N°447 de 2023, N°1241 de 2023, N°2034 de 2023, N°2310 de 2023, N°254 de 2024, N°1162 de 2024, N°1849 de 2024.

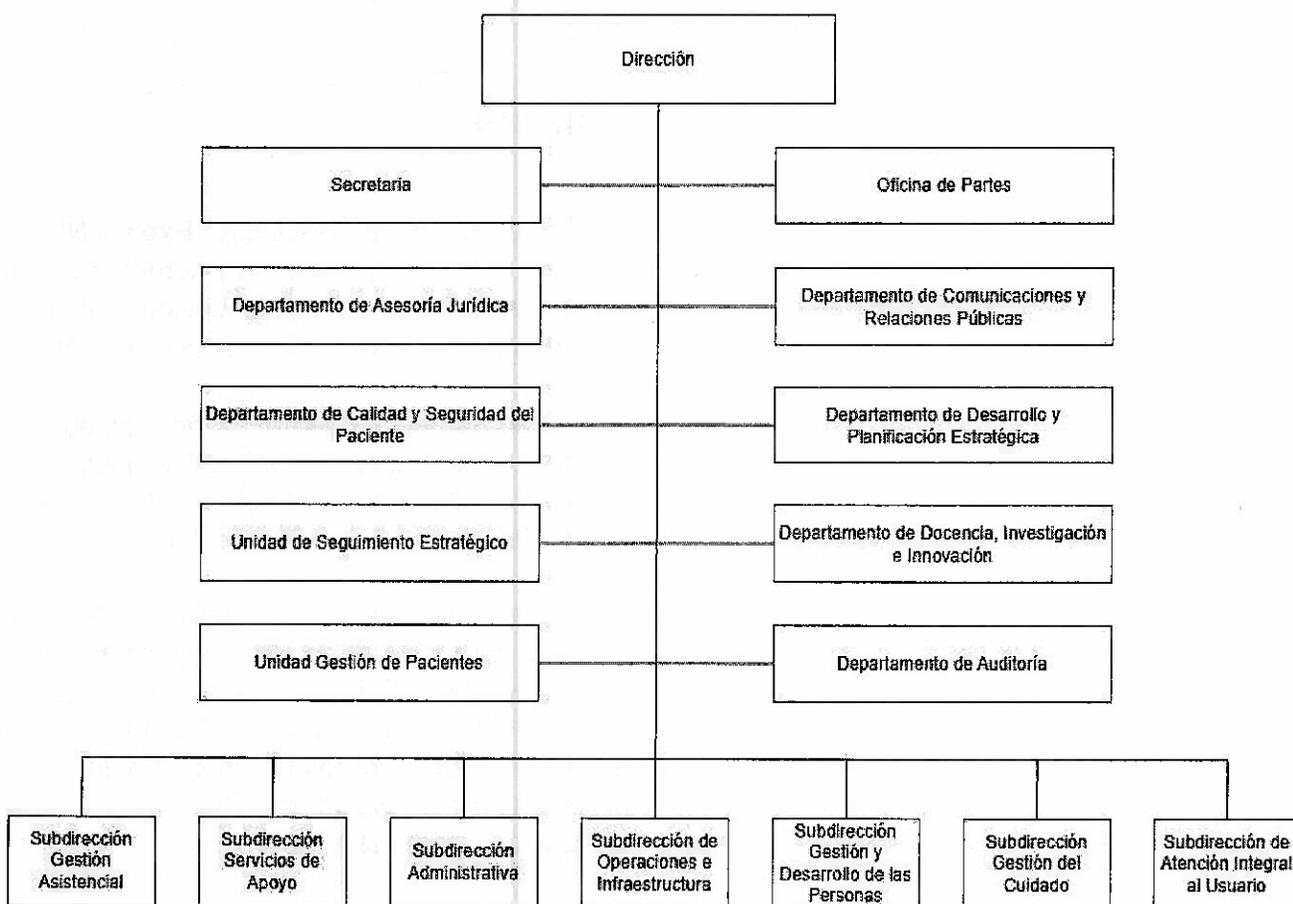
3. Que, atendida la necesidad de mejora continua de procedimientos y distribución de funciones, para cumplir con los fines institucionales, propendiendo a la satisfacción de las necesidades de la población usuaria y al cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia, en el ejercicio de las competencias previstas en los artículos 7 letra c) y 23 letra c), ambos del Decreto Supremo N°38 de 2005 del Ministerio de Salud, se hace necesario actualizar el organigrama de este Establecimiento de Salud, modificando al efecto los actos administrativos antes individualizados como se dirá en lo resolutivo.

RESUELVO:

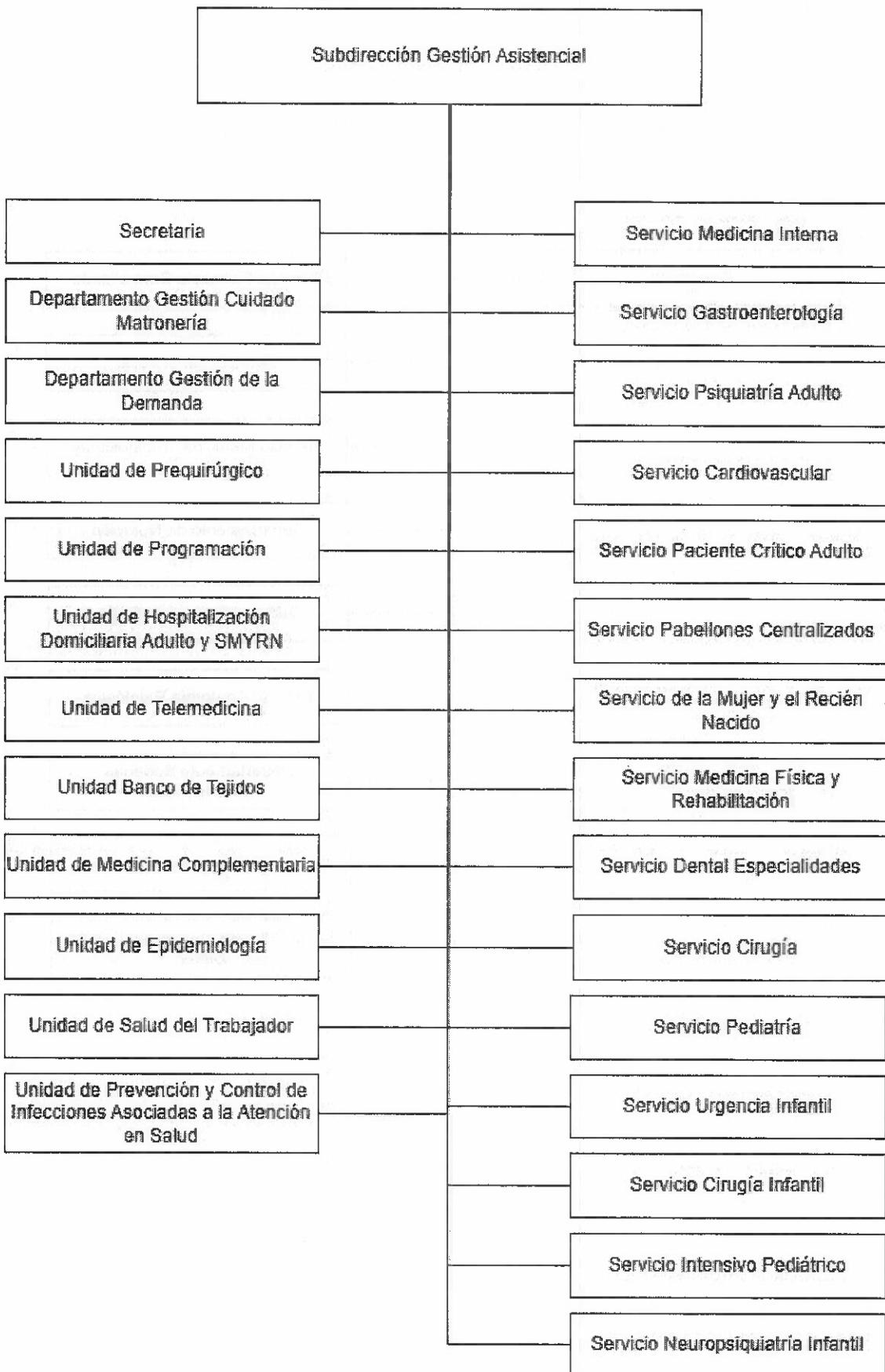
1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°071 de 18 enero de 2021, que establece estructura orgánica del Hospital Clínico San Borja Arriarán y aprueba organigrama, y sus modificaciones posteriores, resoluciones exentas detalladas en el considerando N°2 de este documento.

2. **APRUÉBESE** el Organigrama Institucional de la Dirección del Hospital Clínico San Borja Arriarán, que se detalla a continuación:

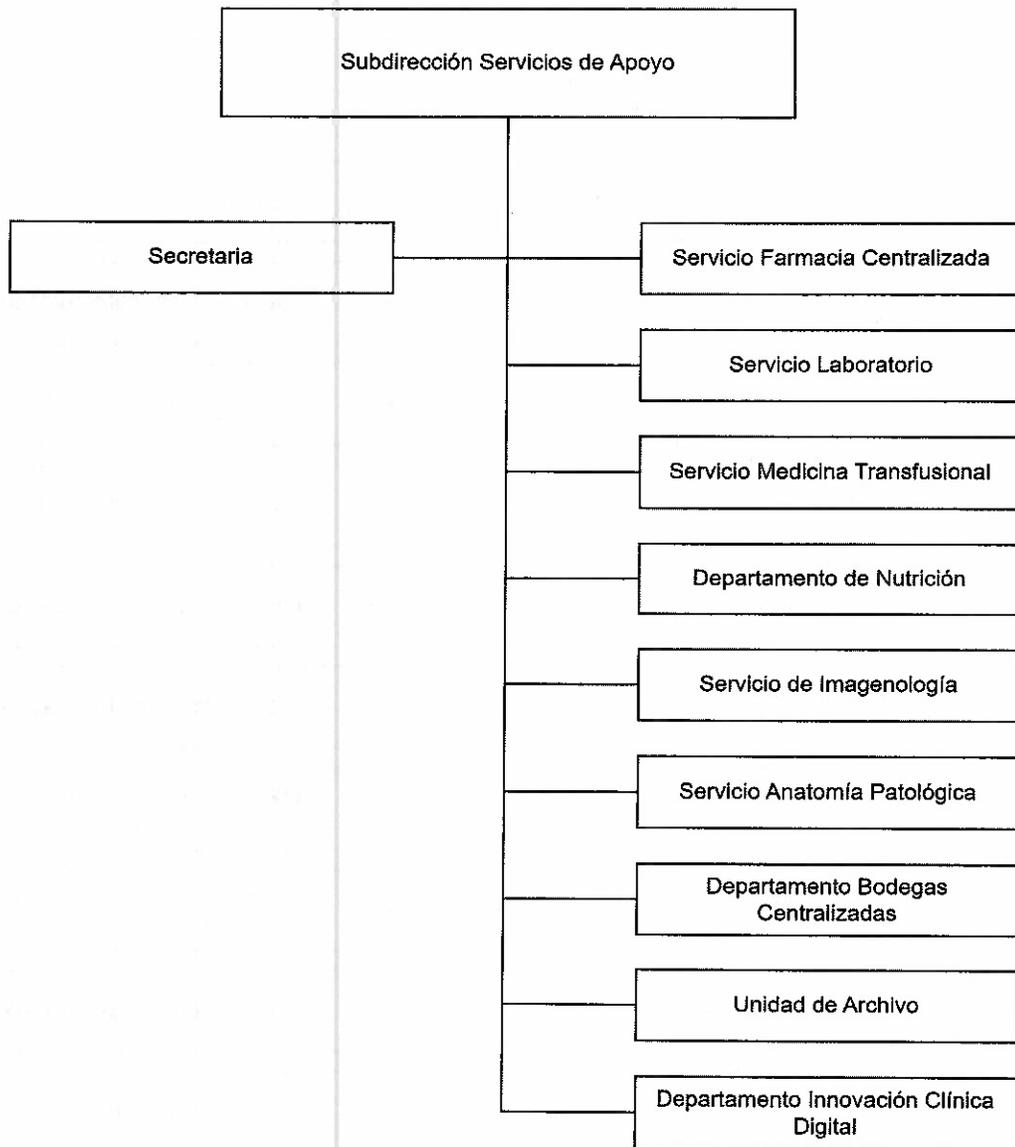
- a) Subdirección Gestión Asistencial
- b) Subdirección Servicios de Apoyo
- c) Subdirección Administrativa
- d) Subdirección de Operaciones e Infraestructura
- e) Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
- f) Subdirección Gestión del Cuidado
- g) Subdirección de Atención Integral al Usuario
- h) Departamento de Asesoría Jurídica
- i) Departamento de Auditoría
- j) Departamento Calidad y Seguridad del Paciente
- k) Departamento Comunicaciones y Relaciones Públicas
- l) Departamento de Desarrollo y Planificación Estratégica
- m) Departamento de Docencia, Investigación e Innovación
- n) Unidad de Seguimiento Estratégico
- o) Unidad Gestión de Pacientes
- p) Oficina de Partes



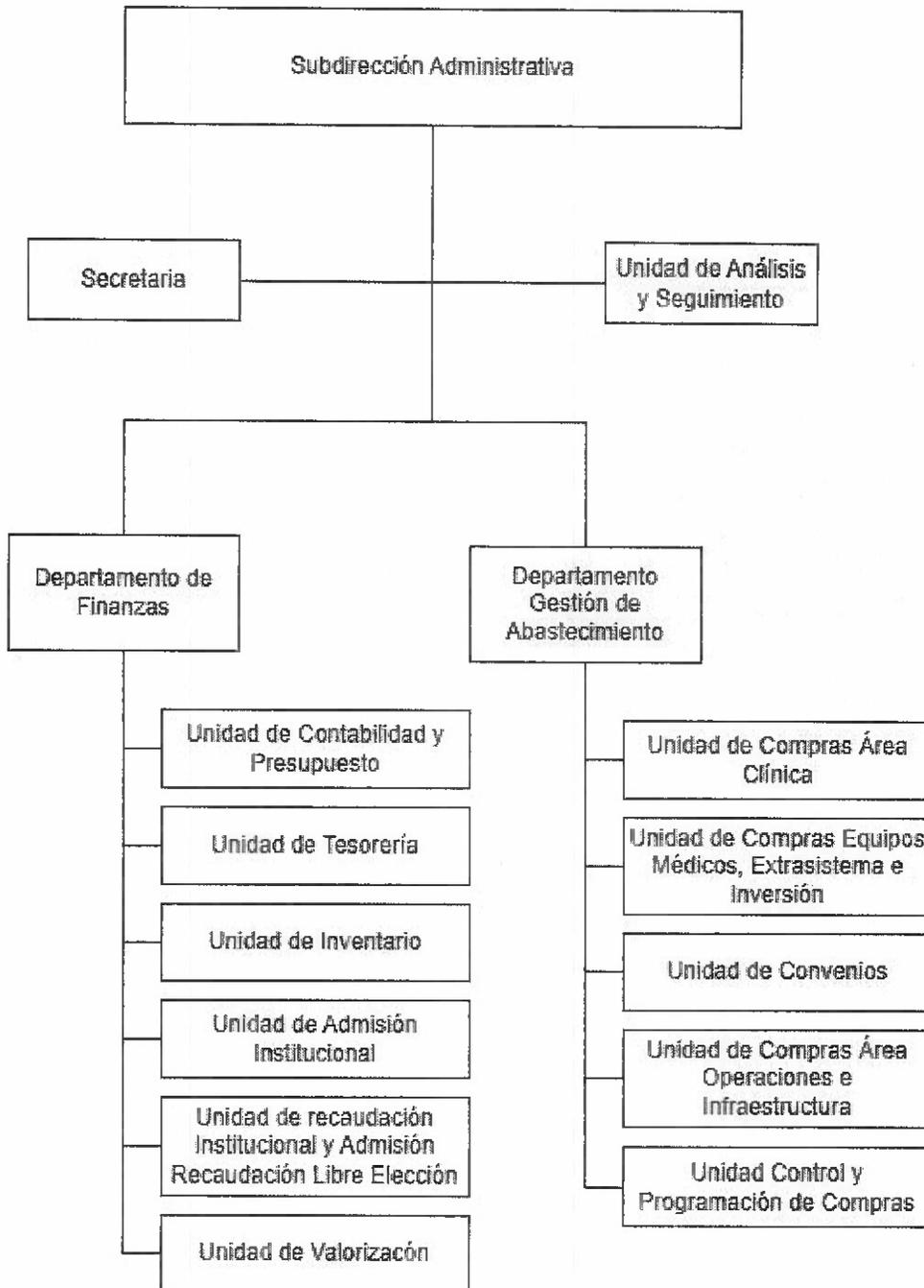
3. **APRUÉBESE** el Organigrama Institucional de la Subdirección de Gestión Asistencial del Hospital Clínico San Borja Arriarán:



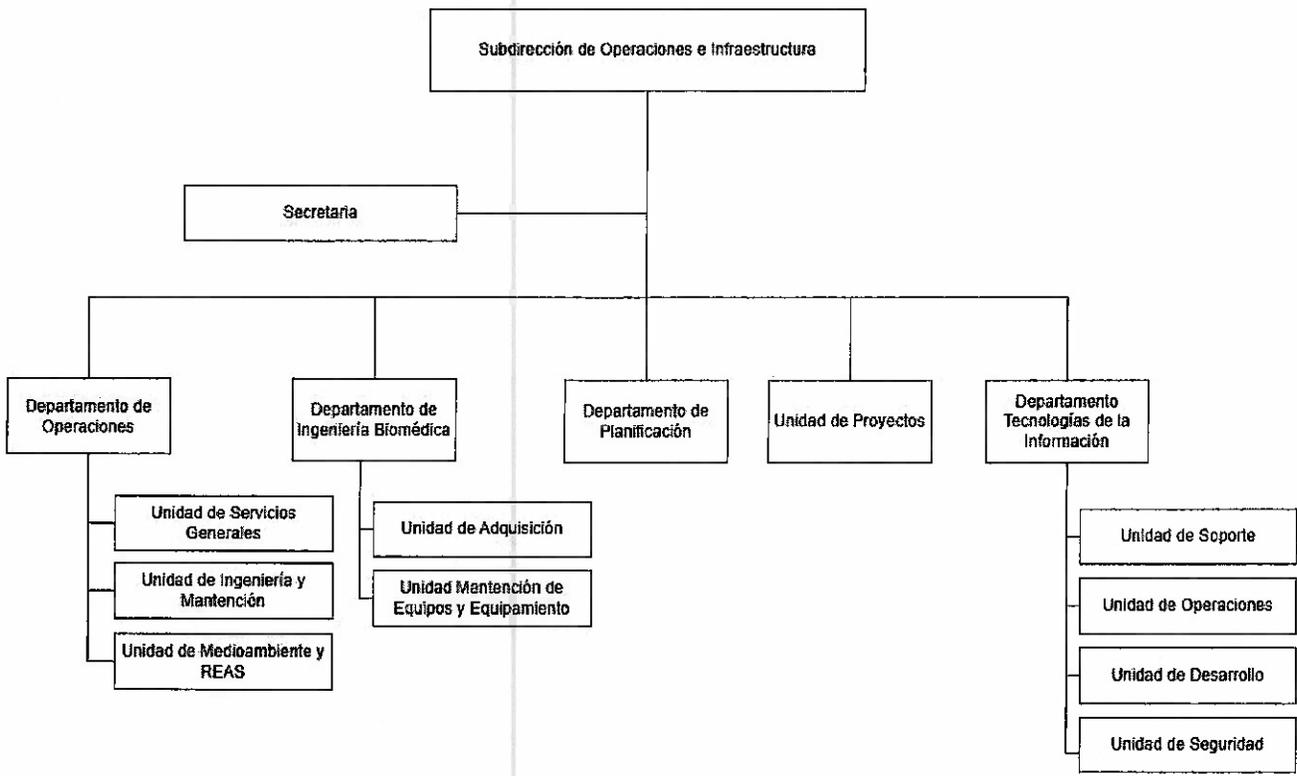
4. ESTABLÉZCASE y APRUÉBESE el Organigrama Institucional de la Subdirección de Servicios de Apoyo del Hospital Clínico San Borja Arriarán:



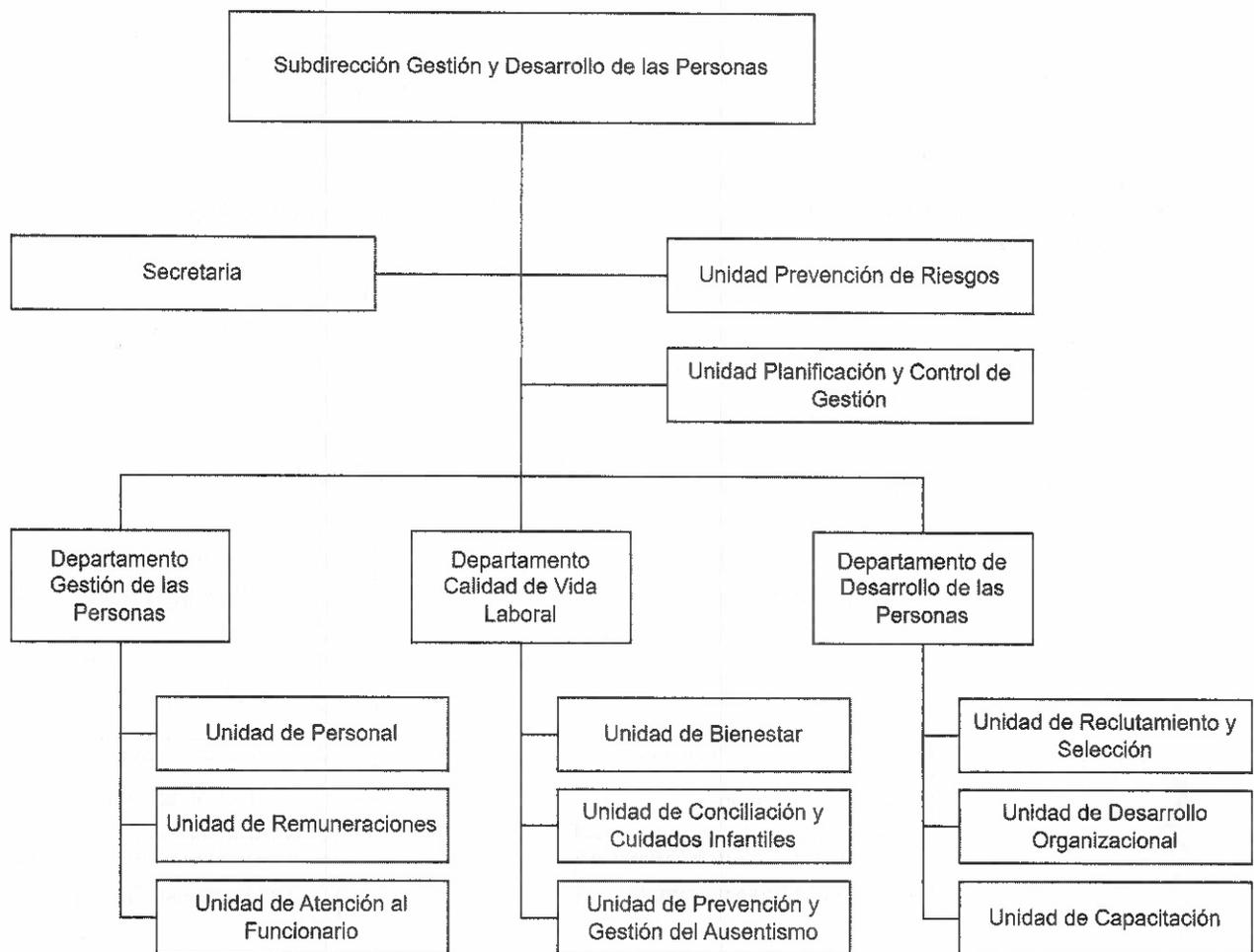
5. APRUÉBESE, el Organigrama Institucional de la Subdirección de Administrativa del Hospital Clínico San Borja Arriarán:



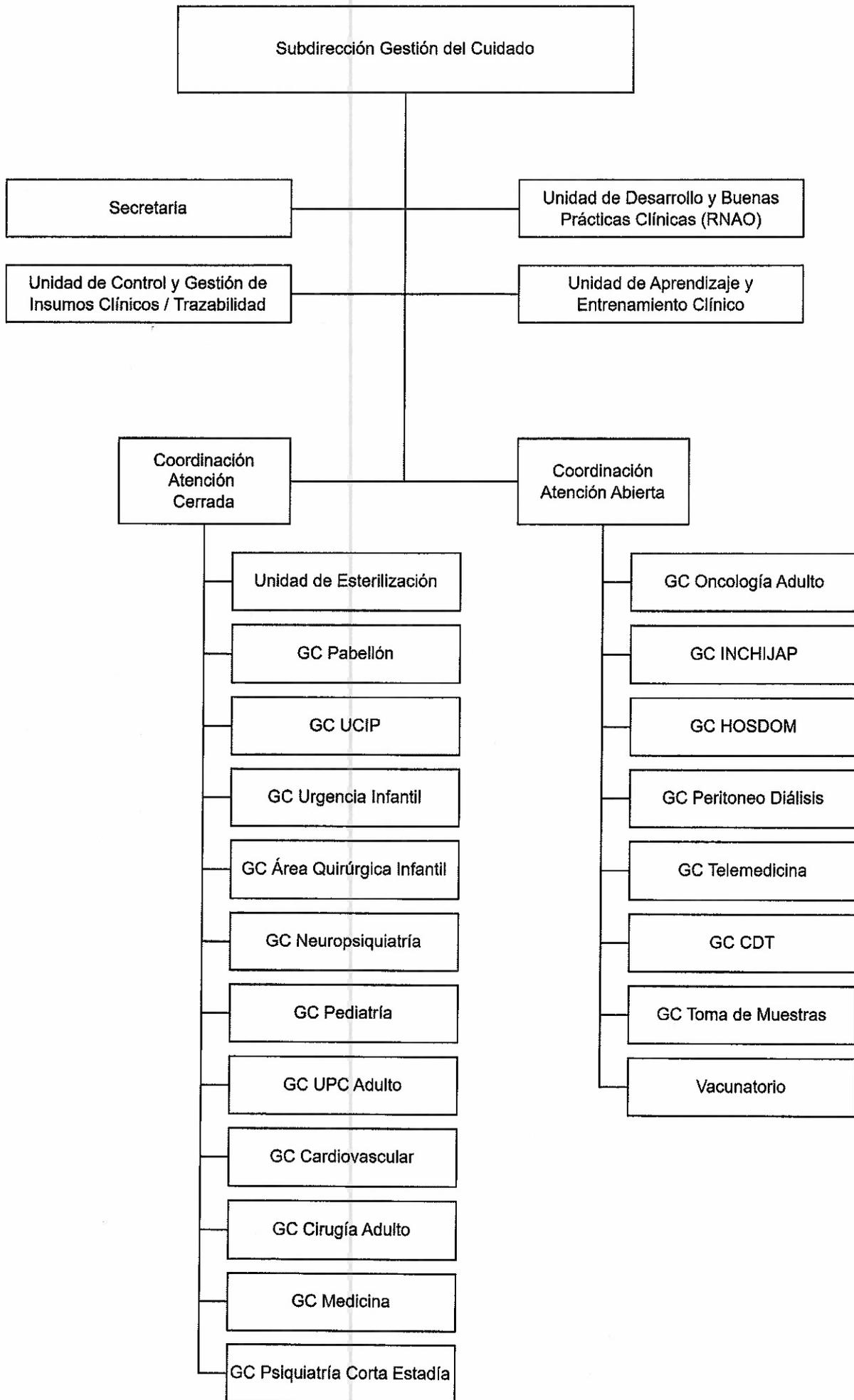
6. ESTABLÉZCASE y APRUÉBESE el Organigrama Institucional de la Subdirección de Operaciones e Infraestructura del Hospital Clínico San Borja Arriarán:



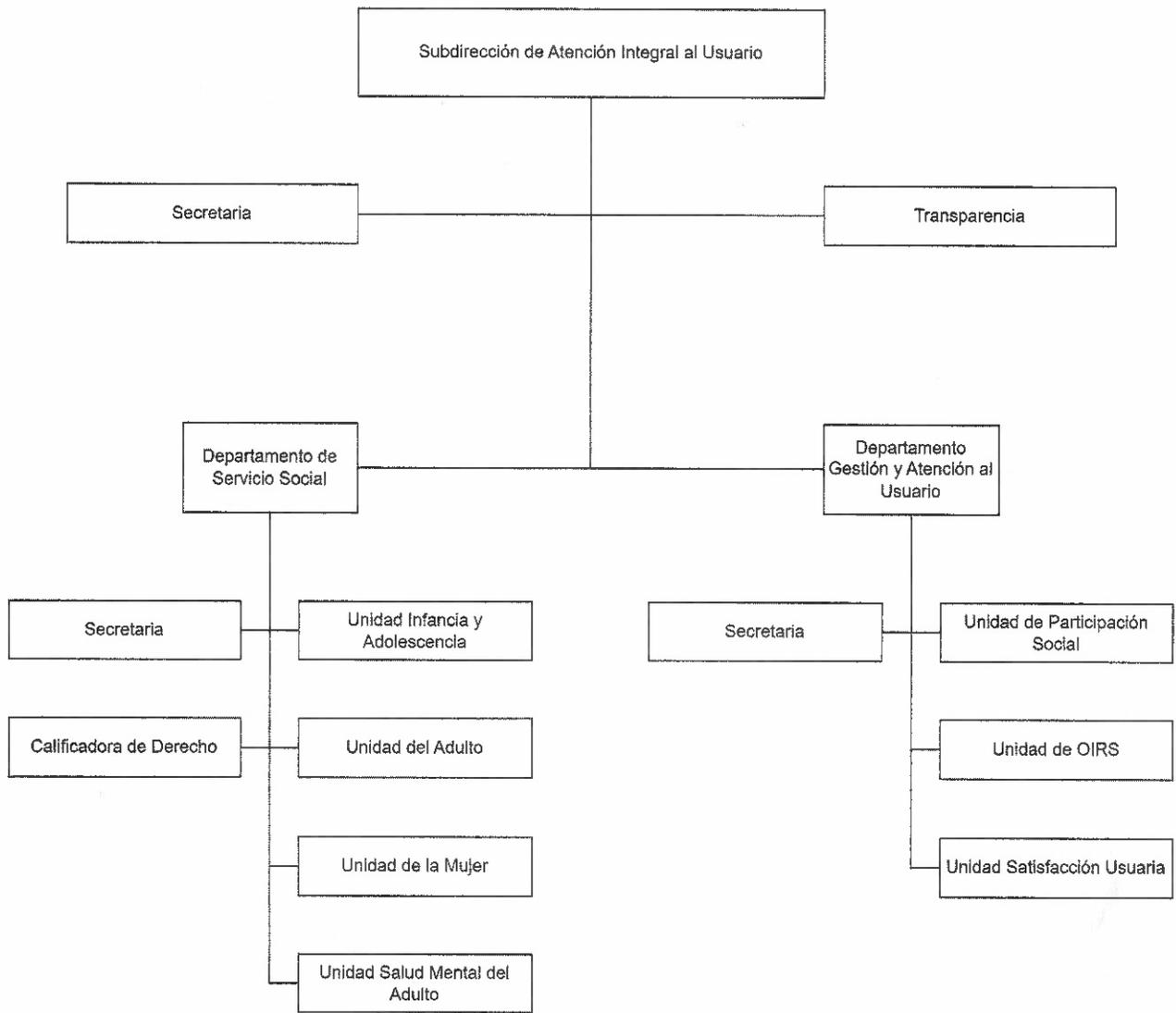
7. **APRUÉBESE** el Organigrama Institucional de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Hospital Clínico San Borja Arriarán:



8. APRUÉBESE, el Organigrama Institucional de la Subdirección de Gestión del Cuidado del Hospital Clínico San Borja Arriarán:



9. **APRUÉBESE**, el Organigrama Institucional de la Subdirección de Atención Integral al Usuario del Hospital Clínico San Borja Arriarán:



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR
DIRECTOR
HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARAN

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección de Gestión Asistencial
- Subdirección de Servicios de Apoyo
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas
- Subdirección de Gestión del Cuidado
- Subdirección de Atención Integral al Usuario
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

